



Cofinanciado por
la Unión Europea



Fondos Europeos



Gobierno
de Canarias

EXPEDIENTE: SUM/2024/0000000585

RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR GERENTE DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO DE GRAN CANARIA DR. NEGRÍN POR LA QUE SE ESTABLECE LA ADJUDICACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE UN SUMINISTRO CON INSTALACIÓN DE UNA LÁMPARA DE HENDIDURA CON DESTINO EL HOSPITAL UNIVERSITARIO DE GRAN CANARIA DR. NEGRÍN. Expediente cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) en un 85%, del Programa Operativo Canarias 2021-2027

Del expediente de referencia se derivan los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Consta en el expediente Memoria Justificativa del Jefe de Sección del Servicio de Electromedicina, del Hospital Universitario de Gran Canaria Dr. Negrín, de fecha 30.04.24 para la contratación de un Suministro con Instalación de una lámpara con hendidura para el Hospital Universitario de Gran Canaria Dr. Negrín, y se designa así mismo como responsable del contrato y al Subdirector Médico de Servicios Quirúrgicos, ambos del Hospital Universitario de Gran Canaria Dr. Negrín.

Segundo.- Por Resolución del Director Gerente del Hospital Universitario de Gran Canaria Dr. Negrín de fecha 03.05.24 n.º1866, se aprueba el expediente de contratación de referencia por importe de **VEINTICINCO MIL QUINIENTOS EUROS CON SETENTA Y CUATRO CENTIMOS (25.500,74€)**, IGIC incluido y con cargo al epígrafe presupuestario 39.51.312C.633.01.00, fondo 7139009, proyecto de inversión 166G0099. **Expediente cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) en un 85%, del Programa Operativo Canarias 2021-2027.**

Tercero.- Con fecha 06.05.24 se publicó el anuncio de licitación en la Plataforma de Contratación del Sector Público, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el Pliego de Prescripciones Técnicas, Memoria Justificativa, la Resolución de inicio y la Resolución de aprobación de pliegos, finalizando el plazo de presentación de proposiciones el día 20.05.24 a las 23:59 horas.

Cuarto.- Una vez concluido el plazo de presentación de proposiciones, consta en la Plataforma de Contratación del Sector Público la siguiente recepción de oferta:

LICITADOR: A08451056

Razón social: W. M. BLOSS, S.A.

Fecha de presentación: 17.05.24 11:37

Quinto.- Con fecha 21.05.24, se procede a la apertura de la documentación administrativa y criterios cuantificables automáticamente (archivo electrónico sobre mixto), acordando admitir al licitador.

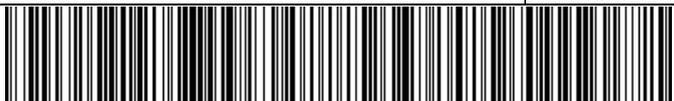
La documentación aportada por el licitador es remitida a los técnicos del Servicio de Electromedicina del Hospital Universitario de Gran Canaria Dr. Negrín, para su correspondiente evaluación.

Sexto.- Con fecha 21.05.24 se emite informe técnico desde el Servicio de Electromedicina, a razón de lo que a continuación se traslada:

*“Estudiada la única oferta técnica presentada por el licitador admitido al **EXPEDIENTE N.º SUM/2024/0000000585 PARA EL SUMINISTRO CON INSTALACIÓN DE UNA LÁMPARA DE HENDIDURA, CON DESTINO EL HOSPITAL UNIVERSITARIO DE GRAN CANARIA DR. NEGRÍN**, se informa a continuación sobre el resultado de la valoración realizada sobre los criterios de adjudicación establecidos en el epígrafe 12 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la presente contratación”*

Proveedores admitidos al proceso de licitación:

- W. M. BLOSS, S.A.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MIGUEL ANGEL PONCE GONZALEZ - DIRECTOR GERENTE	Fecha: 04/07/2024 - 18:56:10
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - N°: 2803 / 2024 - Tomo: 1 - Libro: 456 - Fecha: 05/07/2024 14:18:24	Fecha: 05/07/2024 - 14:18:24
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0WdH71MkLmWveiJAAOlyI_pFOluSSPiG	 
El presente documento ha sido descargado el 08/07/2024 - 08:50:10	



Analizadas las características técnicas de la oferta presentada, se comprueba el cumplimiento de las especificaciones técnicas requeridas. Por tanto, se pasa a informar la valoración de los **CRITERIOS CUALITATIVOS** obtenidos por el proveedor:

CRITERIO A.2.1 - 15 PUNTOS.

Variador estéreo que permita cambiar el ángulo de observación estereoscópica al menos de 13° a 4.5°.		
	Sí/No	Puntuación
W. M. BLOSS, S.A.	Sí	15,00

CRITERIO A.2.2 - 10 PUNTOS.

Mesa suficientemente amplia que permita disponer de una zona de trabajo.		
	Sí/No	Puntuación
W. M. BLOSS, S.A.	Sí	10,00

CRITERIO A.2.3 - 15 PUNTOS.

Mesa sin pie central que facilite accesibilidad para sillas de ruedas.		
	Sí/No	Puntuación
W. M. BLOSS, S.A.	Sí	15,00

CRITERIO A.2.4 - 15 PUNTOS.

Posibilidad de adaptación para captura de imágenes.		
	Sí/No	Puntuación
W. M. BLOSS, S.A.	Sí	15,00

CRITERIO A.2.5 - 15 PUNTOS.

Adaptador de ocular inclinado con ángulo de visión de al menos 20°.		
	Sí/No	Puntuación
W. M. BLOSS, S.A.	Sí	15,00

De los **CRITERIOS ECONÓMICOS**, resulta la siguiente puntuación:

CRITERIO A.1 - 30 PUNTOS.

Precio de licitación.		
	IMPORTE	Puntuación
W. M. BLOSS, S.A.	24.720,00	30,00



Cofinanciado por
la Unión Europea



Fondos Europeos



Gobierno
de Canarias

Cuadro resumen de la valoración:

		Puntos	W. M. BLOSS, S.A.
A.1	CRITERIO ECONÓMICO		
A.1	Precio de licitación	30%	30,00
A.2	CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y PRESTACIONES OFERTADAS		
A.2.1	Variador estéreo que permita cambiar el ángulo de observación estereoscópica al menos de 13° a 4.5°.	15%	15,00
A.2.2	Mesa suficientemente amplia que permita disponer de una zona de trabajo.	10%	10,00
A.2.3	Mesa sin pie central que facilite accesibilidad para sillas de ruedas.	15%	15,00
A.2.4	Posibilidad de adaptación para captura de imágenes.	15%	15,00
A.2.5	Adaptador de ocular inclinado con ángulo de visión de al menos 20°.	15%	15,00
		TOTAL	100,00

Séptimo.- Con fecha 11.06.24 se procede por la Plataforma de Contratación del Sector Público (PLACE) a la notificación de la propuesta de adjudicación a la empresa W. M. BLOSS, S.A.

Octavo.- El adjudicatario propuesto ha presentado la documentación de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

Noveno.- El Hospital Universitario de Gran Canaria Dr. Negrín está sujeto a Control Financiero Permanente, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 11/2006, de 11 de diciembre de la Hacienda Pública Canaria.

Se tendrán en consideración los siguientes:

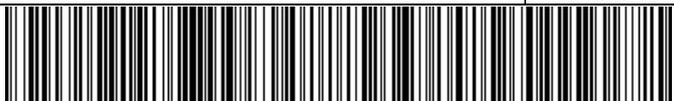
FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- Las facultades de Órgano de Contratación se establecen en el artículo 28.3 del Decreto 32/1995, de 24 de febrero por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Servicio Canario de la Salud.

Segundo.- La legislación aplicable está constituida por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), y demás normativa de pertinente aplicación en materia de contratación administrativa.

Tercero.- El artículo 62.1 de la LCSP establece: "Con independencia de la unidad encargada del seguimiento y ejecución ordinaria del contrato que figure en los pliegos, los órganos de contratación deberán designar un responsable del contrato al que corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada, dentro del ámbito de facultades que aquellos le atribuyan. El responsable del contrato podrá ser una persona física o jurídica, vinculada a la entidad contratante o ajena a él."

Cuarto.- En virtud del artículo 151.1 de la citada Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, la resolución de adjudicación deberá ser motivada y se notificará a los candidatos y licitadores, debiendo ser publicada en la Plataforma de Contratación de Sector Público en el plazo de 15 días.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MIGUEL ANGEL PONCE GONZALEZ - DIRECTOR GERENTE	Fecha: 04/07/2024 - 18:56:10
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 2803 / 2024 - Tomo: 1 - Libro: 456 - Fecha: 05/07/2024 14:18:24	Fecha: 05/07/2024 - 14:18:24
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0WdH71MkLmWveiJAAAOlyI_pF0luSSPiG	 
El presente documento ha sido descargado el 08/07/2024 - 08:50:10	



Cofinanciado por
la Unión Europea



Fondos Europeos



Gobierno
de Canarias

Por lo expuesto

RESUELVO

PRIMERO.- Adjudicar el contrato para el **SUMINISTRO CON INSTALACIÓN DE UNA LÁMPARA DE HENDIDURA CON DESTINO AL HOSPITAL UNIVERSITARIO DE GRAN CANARIA DR. NEGRÍN**, a la empresa **W. M. BLOSS, S.A.** con NIF A08451056 por importe de **VEINTE Y CUATRO MIL SETECIENTOS VEINTE EUROS (24.720,00€)**, IGIC incluido, con cargo a la partida presupuestaria 39.51.312C.633.01.00, fondo 7139009, proyecto de inversión 166G0099. **Expediente cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) en un 85%, del Programa Operativo Canarias 2021-2027**

SEGUNDO.- Designar como responsables del contrato al Jefe de Sección del Servicio de Electromedicina y al Subdirector Médico de Servicios Quirúrgicos, ambos del Hospital Universitario de Gran Canaria Dr. Negrín.

TERCERO.- Los bienes o productos objeto del suministro deberán entregarse en las dependencias del Almacén General del Hospital Universitario de Gran Canaria Dr. Negrín, previa aceptación de la entrada por el Servicio de Suministros y la comprobación del material por el Servicios Quirúrgico y el Servicio de Electromedicina, ambos del Hospital Universitario de Gran Canaria Dr. Negrín, en el plazo máximo de tres (3) meses a partir de la formalización del contrato y siempre antes del 20 de diciembre de 2024.

CUARTO.- El objeto del contrato quedará sujeto a un plazo de garantía de TRES (3) AÑOS.

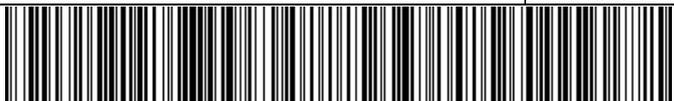
QUINTO.- Se notifique esta resolución al interesado y se publique en la Plataforma de Contratación de Sector Público.

SEXTO.- La formalización del contrato se efectúa mediante la aceptación de la presente resolución de adjudicación por parte del adjudicatario.

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el Órgano de Contratación, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, o directamente recurso contencioso – administrativo ante la Sala de lo Contencioso – Administrativo de Las Palmas de G.C., del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación; significando que, en el caso de presentar recurso potestativo de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso – administrativo hasta la resolución expresa del recurso de reposición o se produzca la desestimación presunta.

Las Palmas de Gran Canaria, a fecha de la firma electrónica.

EL DIRECTOR GERENTE

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MIGUEL ANGEL PONCE GONZALEZ - DIRECTOR GERENTE	Fecha: 04/07/2024 - 18:56:10
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 2803 / 2024 - Tomo: 1 - Libro: 456 - Fecha: 05/07/2024 14:18:24	Fecha: 05/07/2024 - 14:18:24
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0WdH71MkLmWveiJAAAOlyI_pFOluSSPiG	 
El presente documento ha sido descargado el 08/07/2024 - 08:50:10	